

Escuela	Número de alumnos	Número de plazas
Logroño	100	10
Lugo	77	8
Madrid, «Pablo Montesino»	178	18
Escuela nocturna	167	17
«Santa María»	252	25
Escuela nocturna	157	16
«María Díaz Jiménez»	613	61
«Fomento Centros Enseñanza»	33	3
«Escuni»	101	10
Escuela nocturna	64	6
«Don Bosco»	87	9
Aravaca, «La Salle»	58	6
Alcalá de Henares, «Cardenal Cisneros»	58	6
Málaga	478	48
Antequera, «María Inmaculada»	41	4
Melilla	18	2
Murcia	551	55
Navarra	180	18
Orense	170	17
Oviedo	335	34
«Padre Enrique Ossó»	79	8
Palencia	84	8
Palmas, Las	432	43
Pontevedra	115	12
Vigo, «María Sedes Sapientiae»	66	7
Salamanca	153	15
«Luis Vives»	106	11
Santa Cruz de Tenerife	281	28
«María Auxiliadora»	49	5
Santander	190	19
Torrelavega, «Sagrados Corazones»	36	4
Segovia	94	9
Sevilla	517	52
«Cardenal Spinola»	73	7
Soria	84	8
Tarragona	78	8
Teruel	61	6
Toledo	140	14
Valencia	1.100	110
Cheste, «Jesús Romeo»	7	1
Escuela nocturna	64	6
Godella, «Edetania»	59	6
Valladolid	196	20
«Fray Luis de León»	114	11
Vizcaya	310	31
Derio-Bilbao, «Ntra. Señora Begoña»	122	12
Zamora	74	7
Zaragoza	438	44
«Virgen del Pilar»	65	7

**10004** ORDEN de 29 de marzo de 1982 por la que se acepta propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina de grupo XXX, «Tecnologías químicas especiales» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales).

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1981) para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de grupo XXX, «Tecnologías químicas especiales» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales) y elevada propuesta de opositores aprobados por el Tribunal correspondiente.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma 8.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor del señor que a continuación se relaciona:

Don Vicente Cortés Galeano, 4,60 puntos.

El interesado aportará ante el Departamento los documentos relacionados en la norma 9.1 ó, en su caso, 9.2 de la mencionada Orden ministerial de 23 de agosto de 1978, en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de marzo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**10005**

ORDEN de 29 de abril de 1982 por la que se anuncia a concurso-oposición, turno restringido, la plaza de Profesor agregado de «El Estado y los sistemas políticos» (a término) de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Ilmo. Sr.: Cumplido lo previsto en el artículo 117, puntos uno y dos, de la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970, mediante el Real Decreto 1050/1979, de 4 de abril, por el que se regula el ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad por el sistema de concurso-oposición, turno restringido, de los Profesores adjuntos de Universidad que reúnan los requisitos establecidos en dicha norma, resulta obligatoria la convocatoria de las citadas pruebas selectivas, en su vertiente de turno restringido, como una forma de provisión de las vacantes existentes en el mencionado Cuerpo.

De acuerdo con lo establecido en la disposición final primera del mencionado Real Decreto, la petición formulada por las respectivas Universidades, el acuerdo adoptado por el Consejo de Rectores y previo informe de la Comisión Superior de Personal,

Este Ministerio ha resuelto anunciar para provisión en propiedad a concurso-oposición, en turno restringido, la plaza de Profesor agregado de «El Estado y los sistemas políticos» (a término) de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas que figuran en la convocatoria efectuada por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 21, rigiéndose el concurso-oposición por los preceptos legales que en las mismas se determinan, excepto las modificaciones que los afecten en virtud de lo establecido en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto; Reales Decretos 84/1978, de 13 de enero, y 1324/1981, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre, 23 de enero y 8 de julio, respectivamente).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 74/1980, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), sobre tasas de derechos de examen, éstas se cifran en 900 pesetas y las de formación de expediente en 270 pesetas, correspondiendo abonar un total de 1.170 pesetas en la Habilitación del Ministerio de Educación y Ciencia, calle de Alcalá, número 34, planta baja, Madrid-14.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de abril de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**10006**

ORDEN de 29 de abril de 1982 por la que se convocan a concurso-oposición, en turno libre, plazas de Profesor agregado de las Facultades que se indican, de las Universidades que se mencionan.

Ilmo Sr.: Vacantes las plazas de Profesor agregado de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Orden, cuya provisión corresponde ser cubierta por concurso-oposición, procede la convocatoria de las mismas sin perjuicio de la futura reforma universitaria, con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades docentes de los distintos Centros Universitarios.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con las respectivas Universidades, el acuerdo adoptado por el Consejo de Rectores y, previo informe del a Comisión Superior de Personal, ha resuelto:

Primero. Anunciar a concurso-oposición, en turno libre, las plazas de Profesor agregado de Universidad que se relacionan en el citado anexo.

Segundo. La tramitación del concurso-oposición para proveer las vacantes que se incluyen en el indicado anexo será independiente para cada una de las disciplinas señaladas en el mismo.

Tercero. Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril) con las modificaciones siguientes: a) que las normas que se refieren al Servicio Social de la mujer deben considerarse suprimidas, b) que la fórmula de juramento queda modificada por la contenida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Y el concurso-oposición se regirá por los preceptos legales que en las mismas se señalan, salvo las modificaciones que los afecten en virtud de lo establecido en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto; Reales Decretos 84/1978, de 13 de enero, y 1324/1981, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre, 23 de enero y 8 de julio, respectivamente) y disposiciones complementarias.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 74/1980, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30) sobre tasas de derechos de examen, se cifran en novecientas pesetas y las de formación de expediente en doscientas setenta pesetas, correspondiendo abonar un total de mil ciento setenta pesetas en la Habilitación del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, número 34, planta baja, Madrid-14.

Cuarto. Los Profesores agregados que sean nombrados al concluir el concurso-oposición podrán concurrir a los concursos de acceso que se anuncien para la provisión de cátedras de igual denominación o equiparadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de abril de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Facultad de Ciencias

«Química analítica», de Extremadura (Badajoz).

##### Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

«Contabilidad de la Empresa y Estadística de costes», de Málaga.

##### Facultad de Derecho

«Derecho administrativo» (3.ª y 4.ª plazas), de Complutense de Madrid.

«Derecho canónico», de Granada.

«Derecho procesal», de Extremadura.

##### Facultad de Filología

«Filología inglesa», de Santiago.

##### Facultad de Filosofía y Letras

«Geografía», de Extremadura.

«Historia contemporánea, universal y de España», de Extremadura.

«Historia de la Filosofía», de Extremadura.

##### Facultad de Medicina

«Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial», de Extremadura.

«Microbiología y parasitología», de Extremadura.

«Oftalmología», de Extremadura.

«Otorrinolaringología», de Extremadura.

«Psiquiatría», de Extremadura.

**10007** ORDEN de 29 de abril de 1982 por la que se anuncian plazas a concurso-oposición, en turno restringido, de Profesor agregado de las Facultades que se citan de las Universidades que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Cumplido lo previsto en el artículo 117, punto 1 y 2, de la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, mediante el Real Decreto 1050/1979, de 4 de abril, por el que se regula el ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad por el sistema de concurso-oposición, turno restringido, de los Profesores adjuntos de Universidad que reúnan los requisitos establecidos en dicha norma, resulta obligatoria la convocatoria de las citadas pruebas selectivas, en su vertiente de turno restringido, como una forma de provisión de las vacantes existentes en el mencionado Cuerpo. De acuerdo con lo establecido en la disposición final primera del mencionado Real Decreto, la petición formulada por las respectivas Universidades, el acuerdo adoptado por el Consejo de Rectores y previo informe de la Comisión Superior de Personal,

Este Ministerio ha resuelto anunciar para su provisión en propiedad a concurso-oposición, en turno restringido, las plazas de Profesor agregado de Universidad que se relacionan en el anexo adjunta a la presente Orden.

Los aspirantes para ser admitidos al mismo deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas que figuran en la convocatoria, efectuada por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 21, rigiéndose el concurso-oposición por los preceptos legales que en las mismas se determinan, excepto las modificaciones que los afecten en virtud de lo establecido en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto; Real Decreto 84/1978, de 13 de enero, y 1324/1981, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre, 23 de enero y 8 de julio, respectivamente).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 74/1980, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), sobre tasas de derechos de examen, éstas se cifran en 900 pesetas y las de formación de expediente en 270 pesetas, correspondiendo abonar un total de 1.170 pesetas en la Habilitación del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 34 planta baja, Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de abril de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

«Política Económica» (2.ª), de Barcelona.

##### Facultad de Farmacia

«Físico-Química aplicada» (2.ª plaza), de Barcelona.

##### Facultad de Filosofía y Letras

«Lengua inglesa», de Málaga.

**10008** ORDEN de 29 de abril de 1982 por la que se anuncian a concurso de traslado plazas de Profesor agregado de las Facultades y Escuela Técnica Superior que se citan, de las Universidades que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor agregado de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Orden, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciarlas para su provisión, en propiedad, a concurso de traslado, que se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965, Decreto de 10 de junio de 1959 y demás disposiciones complementarias como concursos independientes.

2.º Podrán tomar parte los Profesores agregados de disciplina igual o equiparadas en servicio activo, supernumerario, excedentes especiales y excedentes voluntarios, éstos últimos siempre que hayan permanecido un año, como mínimo, en esta situación, y también los que hayan sido titulares de la misma disciplina, por oposición, y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde prestan sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Profesores agregados en situación de excedencia especial, voluntaria o supernumerario, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento, o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de abril de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Facultad de Ciencias

«Análisis matemático II», de Extremadura.

«Análisis matemático 5.º (Análisis funcional)», de Santander.

«Bioquímica» (2.ª), de la Autónoma de Madrid.

«Citología e histología vegetal y animal», de Granada.

«Estadística matemática y cálculo de probabilidades», de Granada.

«Geometría analítica y topología», de Zaragoza.

«Mecánica teórica (mecánica cuántica)», de Autónoma de Madrid.

##### Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

«Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras» (1.ª), de la Complutense de Madrid.

«Teoría de la Contabilidad», de Autónoma de Madrid.

##### Facultad de Derecho

«Derecho administrativo», de Alcalá de Henares.

«Derecho Político», de Barcelona (Lérida).

«Derecho Romano», de Salamanca.

«Economía y Hacienda Pública», de Oviedo.

«Hacienda Pública», de la Complutense.

##### Facultad de Filología

«Literatura española», de la Complutense.

##### Escuela Técnica Superior de Arquitectura

Grupo XI, «Estructuras II», de la Politécnica de Barcelona.

##### Facultad de Medicina

«Oftalmología», de Santiago.